



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0079-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0968-M Macas, 23 de marzo de 2022, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Sensus Tunki, **ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA, SUBROGANTE** en el que remite PARA CONOCIMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO, LA SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0423-M Macas, 22 de marzo de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el que SOLICITA AUTORIZAR LA SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-0600-M Macas, 21 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Hernan Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS en la que solicita Autorización a la Reforma al POA y Presupuesto del Departamento de Gestión de Obras Públicas.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-ALC-GMCM-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Lcda. Nadia Sensú T., ALCALDE DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE en la que: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la séptima reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021(...)

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento de la SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD DAR POR CONOCIDA LA SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 30 de marzo de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**